

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5945 ZAMORA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 0000320/2010, por sentencia de fecha 13 de julio de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Desiderio Tejedor Tejedor y doña Pilar Sánchez Mielgo, ambos con domicilio en Avd. Alfonso Peña, n.º 33, 3.º B de Zamora, DNI 11494849R, 11631419C, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamora.

2.º Que en el fallo consta literalmente lo siguiente:

"Debo aprobar y apruebo, con los efectos previstos en la ley, el convenio propuesto por don Desiderio Tejedor Tejedor y doña Pilar Sánchez Mielgo que fue aceptado en la junta de acreedores celebrada el 1 de julio de 2011 adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación. Acuerdo el cese de los efectos de la declaración de concurso sobre las facultades de administración y disposición de los deudores, cesando los Administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación y fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Ordeno la formación de la sección 6.ª de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso, en la que será parte la administración concursal, se abre el plazo de 10 días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable."

Zamora, 20 de diciembre de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130006185-1